

## Compilacion De Jurisprudencia Sumariada Temas De Derecho Administrativo Julio 2018

### JURISPRUDENCIA

### Compilación de jurisprudencia sumariada - Temas de Derecho

Administrativo - Julio 2018 TEMAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO JULIO 2018 JURISPRUDENCIA SUMARIADA

#### LISTADO DE VOCES

#### ACTO ADMINISTRATIVO. MEDIDAS CAUTELARES CUENCA RÍO

MATANZA-RIACHUELO. PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL. CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DAÑOS Y PERJUICIOS. INCENDIO. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. FALTA DE SERVICIO DAÑOS Y PERJUICIOS. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. FALTA DE SERVICIO DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA. RECURSO DE QUEJA DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA. RECURSO DE QUEJA EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR INCENDIO. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. OBLIGACIONES CONCURRENTES MIGRACIONES. EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR MIGRACIONES. EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR. FAMILIA MIGRACIONES. EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR. FAMILIA. CONDENA PENAL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE QUEJA. ESCRITOS JUDICIALES. CARGO RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. FALTA DE SERVICIO

ACTO ADMINISTRATIVO.

MEDIDAS CAUTELARES Cuando la cautela se refiere a actos de los poderes públicos, habida cuenta de la presunción de validez que estos ostentan, la verosimilitud del derecho debe surgir de manera manifiesta de los elementos obrantes en la causa, por lo que resulta improcedente el análisis exhaustivo de las relaciones que vinculan a las partes, cuya naturaleza y extensión han de ser dilucidadas con posterioridad.

TRIMEK SA C/EN - COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA S/MEDIDA CAUTELAR (AUTÓNOMA) - CÁM. NAC. CONT. ADM. FED. - SALA III - 24/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU026944E

CUENCA RÍO MATANZA-RIACHUELO. PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Se requiere que -en el término de treinta días- la ACUMAR presente a la Corte Federal los plazos ciertos de cumplimiento con el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la cuenca Matanza-Riachuelo, al poderse constatar un inocultable y bajo nivel de cumplimiento de la sentencia. Ello así, al advertirse deficiencias estructurales persistentes, referidas al funcionamiento estructural de ACUMAR y su marcada debilidad institucional, y la delicada situación social, de marginalidad y pobreza en la que se encuentran amplios sectores de la población que viven en los márgenes del río; todo ello compromete la responsabilidad de los Estados demandados y de los funcionarios públicos involucrados.

MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS (DAÑOS DERIVADOS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DEL RÍO MATANZA-RIACHUELO) - CORTE SUP. JUST. NAC. - 12/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU025454E

DAÑOS Y PERJUICIOS. INCENDIO. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO.

FALTA DE SERVICIO En el incendio ocurrido en el local denominado "República de Cromañón" surgen probados incumplimientos atribuibles a los agentes de ambos órdenes de gobierno, todo lo cual determina la configuración de la falta de servicio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y del Estado Nacional por no efectuar los controles que hubieran permitido resguardar la vida y la integridad física dentro del local, con comisión de delitos penales por sus funcionarios, obrando estos en la órbita de sus atribuciones propias.

VERO, MELINA C/EN - M° INTERIOR - PFA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 19/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027026E

DAÑOS Y PERJUICIOS. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. FALTA DE SERVICIO La actividad de los órganos, funcionarios o agentes del Estado, realizada para el desenvolvimiento de los fines de las entidades de las que dependen, ha de ser considerada propia de este, el que debe responder de modo principal y directo por sus consecuencias dañosas, siendo que esa responsabilidad directa está basada en el concepto de falta de servicio.

VERO, MELINA C/EN - M° INTERIOR - PFA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 19/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027026E

DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA. RECURSO DE QUEJA Corresponde rechazar la queja del demandado, pues los agravios enderezados a resistir la decisión que lo condenó a que presentara una propuesta para hacer frente a la obligación de brindar a la parte actora un alojamiento que reuniera las condiciones adecuadas a su situación de discapacidad no se hacen cargo ni de aquella ley estimada aplicable ni del criterio expuesto por el tribunal en numerosos precedentes (voto del Dr. Lozano - mayoría).

CABALLERO, JUAN CARLOS C/GCBA Y OTROS S/AMPARO - TRIB. SUP. JUST. BS. AS. (CIUDAD) - 25/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027621E

DERECHO DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA. RECURSO DE QUEJA Debe rechazarse la queja deducida, pues no se ha demostrado que la sentencia recurrida no se

haya limitado a respetar el alcance del derecho reconocido en cabeza de la parte actora, con arreglo a la doctrina sentada por este Tribunal in re: ?Valdez, Mario Enrique c/GCBA s/amparo s/recurso de inconstitucionalidad concedido?, expediente 9903/13, sentencia del 4/6/2014 -sobre cuya base el temperamento impugnado se sostiene- y tampoco a discutir la situación de vulnerabilidad en que el tribunal de mérito consideró a la parte actora (voto del Dr. Casás - mayoría). [CABALLERO, JUAN CARLOS](#)

[C/GCBA Y OTROS S/AMPARO](#) - TRIB. SUP. JUST. BS. AS. (CIUDAD) - 25/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027621E

**EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR** La expulsión encuentra fundamento en una norma que constituye una razonable reglamentación de los derechos de los extranjeros, dictada en ejercicio del incuestionable derecho del Estado Nacional de regular y condicionar la entrada y permanencia de aquellos a nuestro territorio. **NOVAS PEÑA, LILY C/EN - DNM S/RECURSO DIRECTO - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 17/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027066E**

**INCENDIO. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. OBLIGACIONES CONCURRENTES** Las obligaciones de reparar por el incendio ocurrido en el local denominado ?República de Cromañón?, tanto del Estado Nacional cuanto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tienen origen en las comprobadas faltas de servicio en que ambos incurrieron, factor de atribución que es objetivo, por lo que el dolo o la culpa que pudieron existir en la conducta de los agentes que desempeñaban funciones en sus respectivos ámbitos no presentan ninguna relevancia en el examen tendiente a determinar la responsabilidad del Estado por la actuación ilícita de sus agentes. **VERO, MELINA C/EN - M°**

**INTERIOR - PFA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 19/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027026E**

**MIGRACIONES. EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR** La competencia para verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos legales a que está sometido el ingreso de los extranjeros al país trae aparejada, como natural corolario, la expulsión de quienes, por haber ingresado clandestinamente, hicieron con ello imposible la fiscalización encomendada a la autoridad migratoria por razones de orden público. **NOVAS PEÑA, LILY C/EN - DNM S/RECURSO DIRECTO - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 17/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027066E**

**MIGRACIONES. EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR. FAMILIA** El derecho a la reunificación familiar no debe ser interpretado aisladamente, sino en armonía con la potestad de la administración de impedir el ingreso y permanencia de extranjeros, que -como se viera- tiene fundamento en la prerrogativa estatal de regular y condicionar la admisión de aquellos.

**NOVAS PEÑA, LILY C/EN - DNM S/RECURSO DIRECTO - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 17/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027066E**

**MIGRACIONES. EXPULSIÓN DE EXTRANJERO IRREGULAR. FAMILIA. CONDENA PENAL** Si bien entre los objetivos primarios de la ley 25871 se encuentra el resguardo del derecho a la reunificación familiar, la ley también contempla -con el mismo carácter y grado de intensidad en su realización- el de promover la justicia, denegando el ingreso o la permanencia en el territorio argentino a personas involucradas en actos reprimidos penalmente por nuestra legislación. **NOVAS PEÑA, LILY C/EN - DNM S/RECURSO DIRECTO - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 17/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027066E**

**RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD. RECURSO DE QUEJA. ESCRITOS JUDICIALES. CARGO** Debe rechazarse la queja deducida por el demandado contra la resolución denegatoria de su recurso de inconstitucionalidad, pues en la copia del recurso de inconstitucionalidad que agrega no luce el cargo legible requerido, aspecto indispensable para determinar su temporaneidad, por lo que la presentación directa no satisface el requisito de autosuficiencia (voto de las Dras. Ruiz, Conde y Weinberg - mayoría). [CABALLERO, JUAN CARLOS](#)

[C/GCBA Y OTROS S/AMPARO](#) - TRIB. SUP. JUST. BS. AS. (CIUDAD) - 25/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027621E

**RESPONSABILIDAD DEL ESTADO. FALTA DE SERVICIO** No obstante que la condena penal impuesta al nombrado agente estatal resulta suficiente a fin de atribuir responsabilidad al Estado Nacional, de todas maneras, con base en la teoría del órgano, para que se configure la responsabilidad de aquel no se requiere la comprobación de conductas dolosas por parte de los funcionarios, ni que tales conductas se encuentren estrictamente dentro del ámbito de funciones o competencias específicas del agente -teoría del mandato o representación-, sino que resulta suficiente que ellas hayan sido cometidas en ejercicio de sus funciones, siendo la atribución de responsabilidad, objetiva y directa, dando así lugar a la configuración de una ?falta de servicio? como funcionamiento anormal de las tareas confiadas. **VERO, MELINA C/EN - M° INTERIOR - PFA Y OTROS**

**S/DAÑOS Y PERJUICIOS - CÁM. NAC. CIV. Y COM. FED. - SALA II - 19/4/2018 - CITA DIGITAL IUSJU027026E**

027688E